

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EXCELENTE OFICINA Y SERVICIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EIICHI YAMAGUCHI UCHIYAMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 1978.
- I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto precitado.
- I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.
- I.4. El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011A00001-E11-2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y el acta de fallo de 19 de abril de 2016.
- I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 3360 (**Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión**), para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.
- I.6. Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, en la Ciudad de México.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

II. DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con la Escritura Pública N° 39,292, de fecha 13 de septiembre de 1988, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No.88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil N° 111551 de fecha 16 de diciembre de 1988.

II.2. Dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: la compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de equipos para oficina, así como sus partes, componentes y herramientas; proporcionar servicio de mantenimiento y reparación de los equipos referidos anteriormente, y celebración de todo tipo de convenios y contratos relacionados con dichos fines; contando con los elementos técnicos y humanos para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.3. El C. Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en su carácter de apoderado legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública N° 88,273, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 del Distrito Federal, en la que se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, y cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.4. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas, personal técnico y mano de obra calificada, para la prestación de Servicios de Fotocopiado, asimismo que los materiales a utilizar son de alta calidad, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal propio que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal, así como la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.



II.8. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "La Prestadora de Servicios" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.9. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el N° EOS880915JA1.

II.10. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en Concepción Beistegui No. 1410, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a proporcionar a "La Universidad" los **Servicios de Fotocopiado** en sus oficinas e instalaciones de la Ciudad de México, suministrando para tal efecto los equipos de fotocopiado necesarios, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta técnica y económica de "La Prestadora de Servicios", mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales una vez firmadas por las Partes, se integran al presente Contrato como **Anexo Uno**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LUGARES DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.- "La Prestadora de Servicios" llevará a cabo la prestación de los servicios contratados, mediante la instalación de los equipos de fotocopiado de su propiedad, en las instalaciones de "La Universidad", ubicadas en Carretera al Ajusco N°. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México, y en las Unidades UPN de la Ciudad de México, cuyos domicilios y ubicaciones se precisan en el "Anexo Uno" del presente Contrato.

TERCERA. PRECIO.- "La Universidad" se obliga a pagar un costo unitario por copia de **\$0.14 (cero punto catorce) centavos**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho precio incluye todos los conceptos involucrados en la prestación del servicio, el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del Contrato, así como durante las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) pudieran llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.



Por tratarse de un Contrato Abierto, se estima un presupuesto mínimo a ejercer de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$121,600.00 (Ciento veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un total de \$881,600.00 (Ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que resulta un total de \$2'900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.). "La Universidad" no está obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "La Universidad" se obliga a pagar y "La Prestadora de Servicios" acepta que el costo por copia estipulado en la Cláusula que antecede, le sea pagado por mensualidades vencidas conforme al resumen mensual de fotocopias realizadas, en moneda nacional, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de "La Universidad" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que "La Prestadora de Servicios" presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de "La Universidad".

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "La Universidad", mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el Contrato y su "Anexo Uno", sin el cual no procederá pago alguno.

En tal virtud "La Prestadora de Servicios" manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Universidad".

En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "La Prestadora de Servicios" y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "La Universidad".

QUINTA. VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "La Prestadora de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS
REVISADO

del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "La Prestadora de Servicios" con sus empleados.

SÉPTIMA. SUMINISTRO DE ENERGÍA.- "La Universidad" se obliga a contratar y mantener el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento del equipo, de acuerdo con las especificaciones que "La Prestadora de Servicios" le ha proporcionado. Asimismo, "La Universidad" manifiesta que para el caso de requerirse alguna instalación eléctrica específica, los gastos que se eroguen serán con cargo a "La Prestadora de Servicios" por lo que libera de toda responsabilidad a "La Universidad", por daños y riesgos que pudieran sufrir los equipos suministrados, derivados de fallas en el sistema eléctrico.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La pérdida del equipo suministrado será responsabilidad, única de "La Universidad", con la salvedad de que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor el equipo sufra daño parcial o total, la empresa asumirá el total de los gastos originados sin cargo extra para "La Universidad".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".- "La Prestadora de Servicios" se obliga a:

a) Proporcionar el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y en particular a las especificaciones y características técnicas establecidas en el "Anexo Uno" del presente instrumento.

b) Presentar a "La Universidad" dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato, copia de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal que asigne para la ejecución del servicio contratado. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente, el pago mensual al IMSS, que incluya la relación del personal designado para la prestación del servicio. "La Universidad" se reserva el derecho de verificar en cualquier momento las altas y las bajas, los pagos hechos ante el IMSS, contra la relación del personal en servicio que entregue.

c) Se compromete a que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, "La Universidad", procederá a solicitar los servicios por conducto de terceros, con cargo a "La Prestadora de Servicios", la que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago, o en su defecto se le descontará de la factura mensual correspondiente.


DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

- d) Presentar un programa de mantenimiento preventivo calendarizado de la totalidad de los equipos de fotocopiado, mismos que serán autorizados por el Departamento de Servicios de "La Universidad", así como carta compromiso de cumplir con dicho programa.
- e) Cumplir con las normas de seguridad y políticas de acceso y salida establecidas por "La Universidad" para sus instalaciones.
- f) Responder ante "La Universidad" de la calidad de los servicios contratados y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante la prestación del servicio en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Informar oportunamente a "La Universidad" de los hechos o razones plenamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato.
- h) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en "La Universidad", cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La administración del Contrato estará a cargo del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "La Universidad", quien verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones, características y frecuencia señaladas en el presente Contrato y su Anexo Uno.

En tal virtud "La Prestadora de Servicios" manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Universidad".

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios" quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de **4 (cuatro) horas hábiles**, a partir de la notificación respectiva, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección entre aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.


DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "La Prestadora de Servicios".

“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA.), mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello y a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del presupuesto máximo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. “La Prestadora de Servicios” se obliga a entregar a “La Universidad” la fianza de referencia, dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número UPN-DSJ-CONT-011/2016, celebrado entre Excelente Oficina y Servicio, S.A. de C.V. y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E11-2016, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “La Universidad”;

c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector público, "La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en "La Universidad", sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "La Prestadora de Servicios" con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, "La Universidad" reembolsará a "La Prestadora de Servicios" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "La Universidad" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando "La Prestadora de Servicios" incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si "La Prestadora de Servicios" no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Tercera.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio para el que fue contratada, o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- d) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.



- e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "La Universidad".
- f) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- g) Si "La Prestadora de Servicios" omite presentar el escrito de protesta o incumple con las obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por resolución del Órgano Interno de Control.
- h) Cuando en algún equipo se registre una merma mensual mayor al cinco por ciento del total de copias registradas de un mes.
- i) Si "La Prestadora de Servicios" no realiza la reparación de la falla o no sustituye el equipo descompuesto dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena del presente Contrato.
- j) Cuando "La Prestadora de Servicios" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- k) Cuando no entregue dentro de 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de cada ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del Contrato.
- l) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- a) "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término anterior, "La Universidad", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena.

DÉCIMA SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.- "La Prestadora de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "La Universidad".



DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- “La Prestadora de Servicios” conviene pagar a “La Universidad” una pena convencional por atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio incumplido, la cual se aplicará por cada día hábil de retraso, a partir de la fecha de inicio establecido en el Contrato, hasta el décimo día hábil de retraso; a partir del cual, la convocante podrá proceder en los términos del artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y durante la vigencia del contrato se aplicará una penalización del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso a partir de la cuarta hora que esté sin funcionamiento el equipo. Dichas penalizaciones se aplicarán invariablemente, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe de la pena convencional será acumulable durante la vigencia del Contrato y su tope máximo será el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “La Prestadora de Servicios” debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo en la Caja General de “La Universidad”.

“La Universidad”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “La Prestadora de Servicios”, respecto de los conceptos que integran el Contrato. Estas deducciones serán del 1% por cada día de atraso, sobre los conceptos prestados con atraso, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato, de exceder este monto, dará lugar a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “La Prestadora de Servicios” asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en el suministro de los bienes y en la prestación del servicio objeto de este Contrato, liberando a “La universidad” de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.

DÉCIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- “La Prestadora de Servicios” será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a “La Universidad” o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su “Anexo Uno”; cuando resulten de la inobservancia a las recomendaciones que “La Universidad” le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a “La Prestadora de Servicios” o al personal que emplee.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione “La Universidad”, así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato,



por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Esta salvedad operará durante su vigencia del Contrato y aún con posterioridad a la terminación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia y el Código Civil Federal vigente y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil dieciséis.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

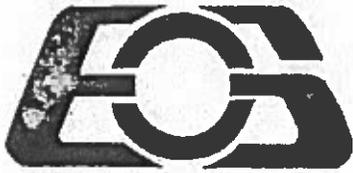
C. EIICHI YAMAGUCHI UCHIYAMA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.



México D.F., a 18 de ABRIL de 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-011A00001-E11-2016

DOCUMENTACIÓN TECNICA

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000017



18 DE ABRIL DEL 2016.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN LA
MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FOTOCOPIADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

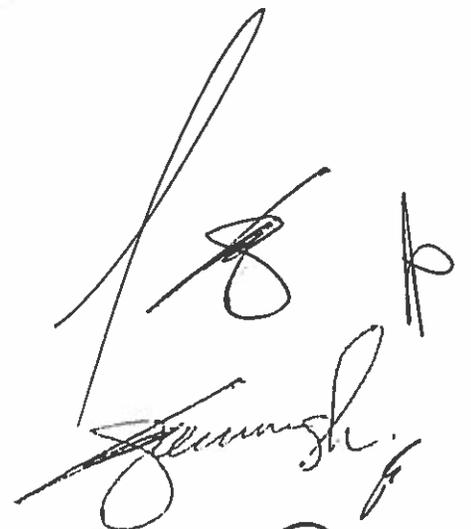
No. LA - 011A00001 - E11 - 2016 .

TOMOKI MIYAZAKI, en mi carácter de representante legal de la empresa CANON MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., representante exclusivo en territorio nacional de Canon Inc. fabricante de los equipos marca Canon, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los equipos ofertados por nuestro DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EXCELENTE OFICINA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.; modelos imageRUNNER ADVANCE 8105, imageRUNNER ADVANCE 6055/6065/6075, mismos que actualmente son importados y comercializados por Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V, son equipos que fueron lanzados al mercado en el año 2015 como modelos reacondicionados, funcionalmente nuevos.

ATENTAMENTE



Tomoki Miyazaki
Representante Legal



000018



Certificate of Compliance

Mexico

Certificate Number 20110902-E146020-E218199B
Report Reference E218199-20091120
Issue Date 20110902



Expiration This Certificate becomes null and void when the product described below no longer appears in the appropriate UL Directory or when the product no longer bears the appropriate UL Mark.
Certification System The UL Mark Program is most closely represented by the Type 3 product certification system as described in ISO/IEC Guide 67:2004.

Listee: CANON INC.
30-2 SHIMOMARUKO 3 CHOME
OHTA- KU
TOKIO, 146-8501 JAPAN

This is to certify that representative samples of

Laser Beam Printer or Copier
Trade Mark: CANON
Models: F155400, F155100

have been investigated by Underwriters Laboratories in accordance with the Standard(s) indicated on this Certificate.

Only those products appearing in the UL Online Certification Directory and bearing the UL Listing Mark should be considered as being covered by UL's Listing and Follow-Up Service.

See the UL Online Certification Directory at www.ul.com for additional information.

The UL Listing Mark generally includes the following elements: the symbol UL in a circle with the word "LISTED"; a control number (may be alphanumeric) assigned by UL; and the product category name (product identifier) as indicated in the appropriate UL Directory.

Standard(s) for Safety: UL 60950-1, 2nd Edition.
CSA C22.2 No. 60950-1-07, 2nd Edition, 2007-03

William R. Carney

Look for the UL Listing Mark on the product

William R. Carney
Director, North American Certification Programs

Underwriters Laboratories Inc. 330 South LaSalle Street, Chicago, IL 60606, USA
Any information and documentation involving UL Mark services are provided on behalf of Underwriters Laboratories Inc. (UL) or any authorized licensee of UL.

For questions, please contact a local UL Customer Service Representative at <http://www.ul.com/global/eng/pages/corporate/contactus/>

000019

[Handwritten signature]



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Universidad Pedagógica Nacional.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LICITACION. No. LA-011A00001- E11 -2016

ANEXO 7. ANEXO TÉCNICO

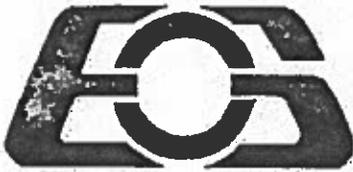
A) FOTOCOPIADORAS QUE SE ASIGNARAN EN CADA ÁREA Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS Ó DETERMINADOS POR LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS:

Eiichi Yamaguchi Uchiyama manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio, S.A. de C. V.

UBICACION	CANTIDAD DE EQUIPOS	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
IMPRESIONES	5	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS NUEVOS O REMANUFACTURADOS AL 100% CON FECHA DE INTRODUCCIÓN AL MERCADO DEL 2015 • VELOCIDAD DE 105 PÁGINAS POR MINUTO EN ADELANTE. • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES. • TAMAÑO DE PAPEL EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 6,000 HOJAS • DÚPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999 • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO. • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 80 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED. • SORTER ENGRAPADOR EN CUALQUIERA DE LAS ESQUINAS. • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 208 VOLTS 15 AMPERES <p>CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO COTIZADO PARA RENTA: Canon imageRUNNER ADVANCE 8105 PRO Descripción general Impresión productiva a 105 ppm en blanco y negro Intuitiva pantalla táctil SVGA TFT de 10,4" Funciones de acabado excepcionales Escaneo a doble cara de alta velocidad de hasta 200 ppm en blanco y negro y 100 ppm en color Alta capacidad de papel de hasta 7700 hojas</p>

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100, Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

Handwritten signature and stamp: **Canon**
000020
Distribuidor Autorizado



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Potente integración en su flujo de trabajo

Credenciales medioambientales excepcionales

Tamaños de copia

Cassettes1 y 2: A4
 Cassettes 3 y 4: A5R- SRA3 (320 x 450 mm), 13" x 19" (330 x 483 mm)
 Tamaño libre de 139,7 x 182 mm a 330,2 x 487,7 mm
 Bandeja multipropósito: A5R- SRA3 (320 x 450 mm), 13" x 19" (330 x 483 mm), tamaño libre de 100 x 148 mm a 330,2 x 487,7 mm

Resolución

Lectura:	600	ppp	x	600	ppp
Copia:	1200	ppp	x	1200	ppp
Impresión:	1200	ppp	x	1200	ppp

256 gradaciones

Velocidad de copia/impresión

A4:
 iR-ADVANCE 8105 PRO: 105 ppm

Rango de ampliación/reducción

Zoom: 25%-400%
 Fijo: 25-400% (25%, 50%, 71%, 100%, 141%, 200%, 400%)

Tiempo primera página

2,7 segundos o menos

Tiempo de calentamiento

Menos de 1 minuto

Número máximo de juegos

De 1 a 9999 hojas

Impresión a doble cara

Estándar, sin pérdida de velocidad

Memoria

1,5 GB

Unidad de disco duro

80 GB estándar, ampliable hasta 250 GB

Interfaz

Ethernet (1000BaseT/100Base-TX/10Base-T), LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g, opcional), USB 2.0

Protocolos de red

TCP/IP* (LPD/Puerto 9100/WSD/IPP/PPS/SMB/FTP), IPX/SPX (NDS, encuadernadora), AppleTalk

*Compatibilidad con IPv4/IPv6

Alimentación eléctrica

De 220 a 240 V CA, 50/60 Hz, 10 A

Consumo eléctrico

2 kW máx.

Lenguajes de descripción de páginas

UFR II (estándar para todos los modelos)
 PCL5e/6: (estándar para modelos i: iR-ADV 6055i, 6065i y 6075i, opcional para modelos que no son i: iR-ADV 6055, 6065 y 6075 con kit de

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100, Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

Handwritten signature and stamp: Canon 000021 Distribuidor Autorizado



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

		<p>impresora AJ1 PCL de Canon)</p> <p>Adobe PostScript 3 (opcional para todos los modelos con kit de impresora AJ1 PS de Canon)</p> <p>Resolución 1200 ppp x 1200 ppp, 600 ppp x 600 ppp</p> <p>Sistemas operativos compatibles UFR II: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior) PCL: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2 PS: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior) MAC-PPD: MAC OS 9.1 o posterior, MAC OS X (10.2.8 o posterior)</p> <p>Finalizador grapador</p> <p>Finalizador grapador D1 Número de bandejas: 3</p> <p>Capacidad de la bandeja A: 1500 hojas A4/A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19"</p> <p>Capacidad de la bandeja B: 250 hojas A4/A5R, 125 hojas A3/A4R, 30 hojas SRA3/13" x 19"</p> <p>Capacidad de la bandeja C: 2500 hojas A4, 1500 hojas A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19"</p> <p>Posición de grapado: esquina, doble</p> <p>Capacidad de grapado (80 g/m²): A4: 100 hojas, A3/A4R: 50 hojas</p> <p>Dimensiones: 782 x 765 x 1040 mm</p> <p>Peso: aprox. 61 kg</p> <p>LINK DE FABRICANTE http://www.canon.es/for_work/products/professional_print/black_white_production/imagerunner_advance_8105/</p>
TOTAL	5	

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000022





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO
RECTORIA	1	<ul style="list-style-type: none"> EQUIPOS NUEVOS O REMANUFACTURADOS AL 100% CON FECHA DE INTRODUCCION AL MERCADO DEL 2015 VELOCIDAD DE 45 PÁGINAS POR MINUTO. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES. TAMAÑO DE PAPEL EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 3,100 HOJAS EN 3 BANDEJAS. DÚPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999 AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO. EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 40 GB EN DISCO DURO. CONEXIÓN EN RED. MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 16 AMPERES
SECRETARIA ACADEMICA	1	
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	
JURIDICO	1	
CONTRALORIA	1	
DIFUSION	1	
COORDINACION DE UNIDADES	1	
PLANEACION	1	
BIBLIOTECA 1	1	
BIBLIOTECA 2	1	
BIBLIOTECA DIRECCION	1	
HEMEROTECA	1	
ADQUISICIONES	1	
ARCHIVO	1	
FINANCIEROS	1	
FOMENTO EDITORIAL	1	
SUBDIRECCION DE PERSONAL	1	
CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1	
SUBDIRECCION DE INFORMATICA	1	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	1	
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES	1	
GOBIERNO	1	
AREA ACADEMICA 1	2	
AREA ACADEMICA 2	2	
AREA ACADEMICA 3	2	
AREA ACADEMICA 4	2	
AREA ACADEMICA 5	2	
C.A.D	1	
094 ERASMO CASTELLANOS	1	
095 EJERCITO NACIONAL	1	

CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO COTIZADO PARA RENTA:

Canon imageRUNNER ADVANCE 6075/6065/6055

Descripción general

- Impresión en blanco y negro de gran productividad de hasta 75/65/55 ppm
- Interfaz de usuario intuitiva
- Avanzadas opciones de acabado
- Perfecta integración en su flujo de trabajo
- Credenciales medioambientales excepcionales

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000023





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Opcional: depósito lateral: 3500 hojas

Capacidad de papel máx.: 7700 hojas

Memoria
1,5 GB (512 MB opcionales disponibles)

Unidad de disco duro
80 GB estándar, ampliable hasta 250 GB

Interfaz
Ethernet (1000BaseT/100Base-TX/10Base-T), LAN inalámbrica (IEEE802.11b/g, opcional), USB 2.0

Protocolos de red
TCP/IP* (LPD/Puerto 9100/WSD/IPP/PPS/SMB/FTP), IPX/SPX (NDS, encuadernadora), AppleTalk

*Compatibilidad con IPv4/IPv6

Alimentación eléctrica
220-240 V 10 A 50/60 Hz

Consumo eléctrico
2,2 kW máx.

Lenguajes de descripción de páginas
UFR II (estándar para todos los modelos)
PCL5e/6: (estándar para modelos i: iR-ADV 6055i, 6065i y 6075i, opcional para modelos que no son i: iR-ADV 6055, 6065 y 6075 con kit de impresora AJ1 PCL de Canon)
Adobe PostScript 3 (opcional para todos los modelos con kit de impresora AJ1 PS de Canon)

Resolución
1200 ppp x 1200 ppp, 600 ppp x 600 ppp

Sistemas operativos compatibles
UFR II: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior)
PCL: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2
PS: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior)
MAC-PPD: MAC OS 9.1 o posterior, MAC OS X (10.2.8 o posterior)

Finalizador grapador
Finalizador de grapador D1
Número de bandejas: 3

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

[Handwritten signature]

Canon

000025

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Distribuidor Autorizado



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

		<p>Capacidad de la bandeja A: 1500 hojas A4/A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19"</p> <p>Capacidad de la bandeja B: 250 hojas A4/A5R, 125 hojas A3/A4R, 30 hojas SRA3/13" x 19"</p> <p>Capacidad de la bandeja C: 2500 hojas A4, 1500 hojas A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19"</p> <p>Posición de grapado: esquina, doble</p> <p>Capacidad de grapado (80 g/m²): A4: 100 hojas, A3/A4R: 50 hojas</p> <p>Dimensiones: 782 x 765 x 1040 mm</p> <p>Peso: aprox. 61 kg</p> <p>Finalizador grapador F1 PRO</p> <p>Número de bandejas: 2</p> <p>Capacidad de la bandeja A: A4/A4R/A5R: 3.000 hojas; A3: 1.500 hojas; SRA3/13" x 19": 1.000 hojas</p> <p>Capacidad de la bandeja B: A4/A4R: 2.000 hojas; A3: 1.000 hojas</p> <p>Posición de grapado: esquina, doble</p> <p>Capacidad de grapado (80 g/m²): A4: 100 hojas, A3/A4R: 50 hojas</p> <p>Dimensiones: 800 x 792 x 1180 mm</p> <p>Peso: aprox. 130 kg</p> <p>LINK DE FABRICANTE http://www.canon.es/for_work/products/office_print_copy_solutions/office_black_white/imagerunner_advance_6055i/</p>
TOTAL	39	

México, D. F. A 18 de Abril de 2016.

Protesto lo necesario

Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000026





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

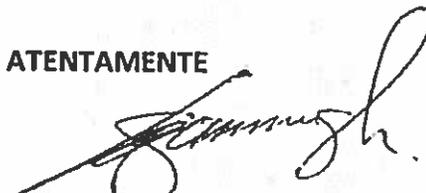
B) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN DE LAS MAQUINAS DE FOTOCOPIADO PROPUESTAS PARA EL SERVICIO, EN ESTA CASA DE ESTUDIOS.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Caso fortuito de daño parcial o total que sufran los equipos, mi representada asumirá el total de los gastos sin cargo a la UPN

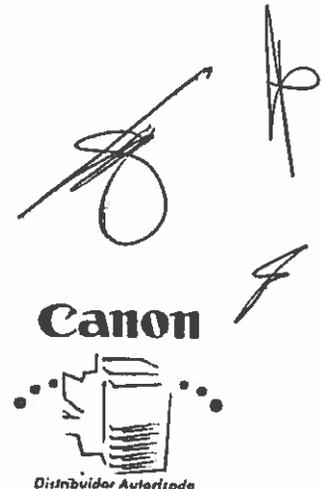
México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE


Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000027





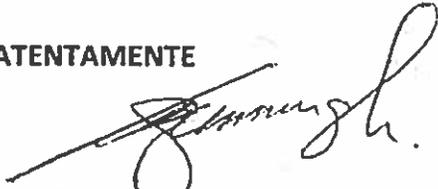
Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., nos comprometemos a mantener los equipos suministrados, en buen estado de uso y funcionamiento y nuestra empresa es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarios, como consecuencia de su uso normal que incluirán refacciones.

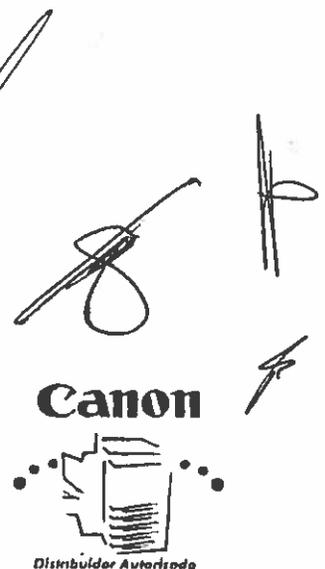
México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE


Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000028





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., nos comprometemos a sustituir el papel que sea desperdiciado en forma mensual así como la bonificación de las copias.

México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE

Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000029





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., manifestamos contar con un stock de refacciones el cual contiene Tóner, Revelador, Cilindros, Fotoconductor, Charolas, Rejillas. Gomas, Kits de Transferencia, Clutch, Engranajes, Filamentos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, además contaremos con insumos necesarios para el cumplimiento del Servicio, con excepción del papel, todos los suministros serán originales de la Marca Canon y no tendrán cargo extra para la Universidad.

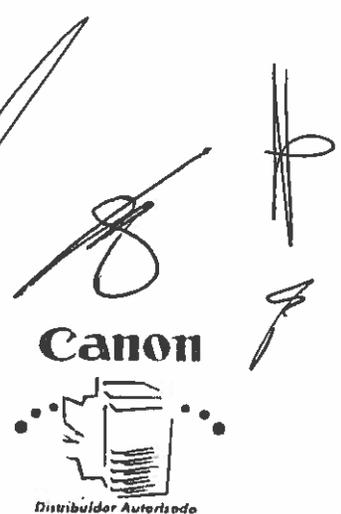
México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE


Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000030





Canon
Image*ANYWARE*

Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., nos comprometemos a retirar el Tóner residual, envases de Tóner y Refacciones utilizadas con una periodicidad no mayor a tres días hábiles.

México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE

Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

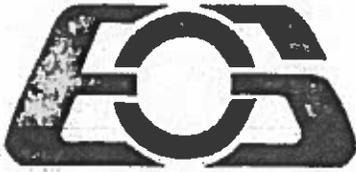
000031



Canon



Distribuidor Autorizado



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., manifestamos que en caso de que la falla de los equipos amerite un tiempo mayor al plazo estipulado nos comprometemos a sustituir el equipo en cuestión por otro de características técnicas iguales en un plazo no mayor de 24 horas, contando a partir de la recepción del reporte, sin que ello represente un costo adicional para "LA UNIVERSIDAD".

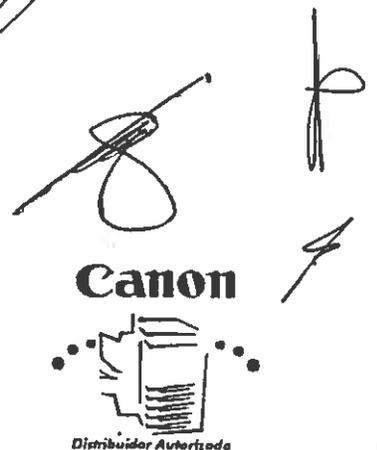
México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE

Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000032





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., Manifestamos que los equipos ofertados modelos IRADV 8105, IRADV 6075/6065/6055 son funcionalmente al 100% de Operación y son de una sola Marca (Canon).

México D.F., a 18 de Abril de 2016

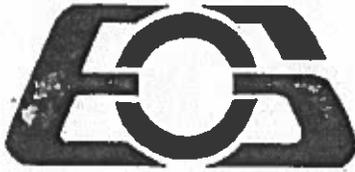
ATENTAMENTE

Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000033





Canon
Image*ANYWARE*

Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en nombre y representación de Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001- E11 -2016, manifiesto lo siguiente:

En Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V., manifestamos que la prestación del servicio ofertado será en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., y en las direcciones de las unidades UPN, conforme al anexo 7.

México D.F., a 18 de Abril de 2016

ATENTAMENTE

Eiichi Yamaguchi Uchiyama
Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000034

Canon



Distribuidor Autorizado